

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron **modificadorio y aclaratorio No. 01** al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 29 de diciembre de 2006, en el sentido de modificar y aclarar el considerando tercero, la cláusula tercera se modifica y aclara, la cual queda: **VALOR: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (15.570`380.988,oo) M/cte** y modificar la cláusula décima primera supervisión.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el **contrato adicional No. 01 al contrato aclaratorio y modificadorio No. 01** del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, del 01 de marzo de 2007, en el sentido de adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, el cual asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.886`723.689,oo) M/cte**, se modificó el anexo técnico del ítem 1 del anexo 1, de modificar la cláusula cuarta: forma y condiciones de pago, la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el **modificadorio No. 02** al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 18 de abril de 2007, en el sentido de disminuir el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, modificar el valor del contrato Interadministrativo el cual asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.646`723.689,oo) m/cte**, modificar la cláusula segunda condiciones especiales que debe observar la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adicionando una obligación, así:

“d) Contar con el aval del comité de Integración de Tecnologías de Información, respecto a las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia de los diferentes procesos que se adelanten en virtud del presente convenio Interadministrativo y en ese contexto, también el CITI impartirá el aval a los adendos que pretendan emitirse y que afecten las especificaciones técnicas. Lo anterior en aras a garantizar que los bienes o servicios cumplan las necesidades del Ministerio.”

Que adicionalmente modificó el anexo técnico del ítem 1 del anexo 1, la cláusula cuarta:, forma y condiciones de pago, modificar la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega y cláusula décima primera: correspondiente a la supervisión.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el **modificadorio No. 03** al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 16 de agosto de 2007, en el sentido de disminuir el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, modificar la cláusula segunda: condiciones especiales que debe observar la Agencia Logística, la cláusula cuarta: forma y condiciones de pago, la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega y cláusula décima primera: supervisión.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 07/2007 MDN-DGS, para adquirir y poner en funcionamiento la segunda fase del Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

que cubra los procesos Misionales, Gerenciales y de apoyo, bajo una sola plataforma con Destino a la Dirección General de Sanidad Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 del presente contrato, por un valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$18.260.000.000,00) M/cte**, incluido impuestos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el **modificador No. 01** al Contrato Interadministrativo No. 07/2007 MDN-DGS, en el sentido de modificar la cláusula sexta: supervisión para el contrato interadministrativo.

Que mediante oficio No. 4.3.3 del 16 de marzo de 2007 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias No. 1-2007-008259, para el Ministerio de Defensa Nacional.

Que mediante oficio No. 4.3.3 del 19 de junio de 2007 Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias No. 1-2007-020230, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 120 del 9 de febrero de 2007, 595 y 596 del 28 de junio de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ministerial No. 532 del 26 de febrero de 2007, ordenar la apertura de la licitación, por lo cual:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 005 de 2007, cuyo objeto es "**ADQUIRIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, QUE CUBRA LOS PROCESOS MISIONALES, GERENCIALES Y DE APOYO, BAJO UNA SOLA PLATAFORMA**", con un presupuesto oficial de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$14.314`876.616,00) M/cte** incluido IVA, aranceles, gastos de nacionalización y demás gravámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial, se distribuirá como se indica a continuación:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2007	\$4.884`841.616,00

Con cargo a las vigencias futuras ordinarias se distribuirá de conformidad con el oficio No. 079/CGFM-GGSM-ST-DIINF-490 del 05 de julio de 2007 y oficio No. OFI07-41727 del 06 de julio de 2007, así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2008	\$4.653`120.000,00
2009	\$2.283`330.000,00
2010	\$2.493`585.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Determinar como fecha de apertura el día 06 de septiembre de 2007 y fijar el valor del pliego de condiciones la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$14.315.000,00) NO REEMBOLSABLES**.

- Fecha de recepción de ofertas a partir del 06 de septiembre de 2007 hasta la fecha y hora señalada para el cierre.
- Fecha de cierre, 19 de septiembre de 2007 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite, no procede recurso alguno

Dada en Bogotá, D. C. a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
María Fernanda Coral Andrade
Abogada Asesora Dirección de Contratación

Aprobó: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación